



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°309-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de Abril del 2024

VISTOS:

El **INFORME N°0553-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castillo Munayco, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°071-2024/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN** emitido por Washington Juan Espinoza Lujan, Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO de la de la Ley N°27444 dispone que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, por Decreto Ley N°19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, o cualquiera sea su origen; el Estado mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, su organismo central, rector y conductor.

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, es aplicable a la presente resolución los demás numerales contenidos en el artículo 19° del Reglamento de la ley precitada.

Que, mediante **INFORME N°071-2024/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN** emitido por Washington Juan Espinoza Lujan, Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que se ha realizado la reunión de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil suscribiendo **ACTA DE REUNIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** de fecha: jueves 25 de Enero del 2024, donde se **ACORDÓ APROBAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE**





DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" (adjunto al informe), en ese sentido solicita el RECONOCIMIENTO de este acto tan importante mediante **RESOLUCIÓN DE ALCADIA**.

Que, mediante **INFORME N°0553-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. José Luis Castillo Munayco, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite conformidad del **INFORME N°071-2024/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN** y solicita se remita el legajo documentario al área correspondiente para la emisión de la Resolución de aprobación del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, conforme al ACTA DE REUNIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL (adjunta), salvo mejor parecer.

Que, habiéndose reconocido a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha a través de la resolución de Alcaldía N°072-2024/MDPN, es necesario la aprobación, mediante acto Resolutivo del reglamento precitado con la finalidad de establecer los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar acciones de prevención de riesgos y control de riesgos.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la Aprobación del "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto cualquier documento que contravenga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO

B. Ing. SIMÓN CONTRERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL